

RESOLUCIÓN No. (68)

“Por la cual se efectúa modificación y adición en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.”.

LA PRESIDENTA (E) DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 29 del Manual de Presupuesto de ENTERRITORIO S.A., artículo cuarto del Acuerdo No. 350 del 29 de diciembre de 2025, con fundamento en las funciones asignadas a la Presidencia en el numeral 12 del artículo 47 de los Estatutos Sociales, Decreto 0962 del 03 de septiembre de 2025 *“por medio del cual da por terminado un encargo y se efectúa otro”*, y acta de posesión No. 286 del 05 de septiembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto 1962 de 2023, ENTerritorio fue transformada a una sociedad anónima de economía mixta, de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cambiando su razón social a Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

Que, mediante Resolución No. 2416 de 1997 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo señalado en el artículo 96 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se reglamentó lo atinente a la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras.

Que, mediante acuerdo No. 159 de 2013 se adoptó el manual de presupuesto de la empresa, disposiciones mediante las cuales se establecen las competencias y mecanismos para la programación, aprobación y modificación del presupuesto anual de Ingresos y gastos de la empresa, estableciéndose que le corresponde a la Junta Directiva las funciones propias para su aprobación y modificación.

Que, el inciso tercero del artículo 5° de la Resolución No. 256 de 2024 por la cual se adopta el reglamento de presupuesto de la empresa, determina que la Presidencia adoptará la liquidación del presupuesto de la empresa aprobado por la Junta Directiva, estableciendo la posibilidad de desagregarlo en los rubros de ingresos y apropiaciones de gastos necesarios para su correcta ejecución.

Que, en el artículo 17° que hace parte del capítulo V de las Modificaciones y Adiciones al Presupuesto del Manual de Presupuesto de la empresa, se establece que hacen parte de las modificaciones al presupuesto anual, además de la adición, el traslado y la reducción, también el aplazamiento de las partidas.

RESOLUCIÓN No. (68)

“Por la cual se efectúa modificación y adición en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A”.

Que, en sesión del 29 de diciembre de 2025, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A., para la vigencia fiscal 2026, decisión adoptada mediante Acuerdo No. 350 de la misma fecha y, mediante Resolución No. 312 del 31 de diciembre de 2025, se efectuó la desagregación correspondiente.

Que, la Junta Directiva en sesión del 23 de enero de 2026 aprobó la adición de recursos de los nuevos negocios a suscribir con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio y el Ministerio de Educación Nacional en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, así como la adición de recursos en el presupuesto de gastos para aportar recursos al proyecto 223006 suscrito con Fondo Paz, decisión adoptada mediante Acuerdo No. 351 y resolución de desagregación No. 13 de la misma fecha.

Que, mediante resolución No. 14 del 23 de enero de 2026, la Presidente (E) de ENTerritorio S.A. autorizó realizar el aplazamiento de algunas apropiaciones en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

Que, mediante la resolución No. 21 de 2026, la Presidente (E) solicita realizar un traslado entre rubros del gasto, en atención a la necesidad manifestada por los diferentes grupos de trabajo de contar con servicios de operación logística integral en el territorio nacional, conforme a los requerimientos de la Empresa o de sus clientes.

Que, la Presidente (E) mediante resolución No. 22 del 20 de febrero de 2026 autorizó el levantamiento parcial del aplazamiento del rubro de Gastos Diversos por valor de \$435.895.860,00 Mcte, para realizar adición al contrato No. 2024920 suscrito con UNIÓN TEMPORAL UT VISION 2024 mediante el cual se prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada armada y no armada, con el fin de salvaguardar los bienes que son de propiedad de la sociedad y por los que es legalmente responsable.

Que, mediante la resolución No. 31 de 2026, la Presidente (E) efectuó el ajuste a la desagregación del presupuesto de la vigencia 2026, con fundamento en la disponibilidad inicial definitiva y en las cifras resultantes de la constitución de cuentas por pagar y obligaciones de vigencias anteriores, producto del cierre de la vigencia fiscal 2025.

Que, la Presidente (E) mediante resolución No. 48 del 26 de marzo de 2026 autorizó el levantamiento parcial del aplazamiento de los rubros de SEGUROS por valor de \$3.053.000.000,00 por cuanto debe gestionar y garantizar la protección de los bienes y el patrimonio de la Empresa contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesta, para lo cual requiere mantener la vigencia de las pólizas que hacen parte del programa de seguros de ENTerritorio S.A. Respecto al rubro de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES requieren contar con recursos para la prestación de los servicios de una empresa especializada que cuente con herramientas y maquinaria que garantizan el mantenimiento correctivo y

RESOLUCIÓN No. (68)

“Por la cual se efectúa modificación y adición en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A”.

reparación de bienes muebles e inmuebles de la Empresa y para el rubro de GASTOS DIVERSOS se requiere dar continuidad con la prestación de los servicios una empresa especializada en servicios postales y CONTINGENCIAS por valor de \$2.186.900.000,00 en razón a los procesos contractuales requeridos para la culminación de las obras del proyecto SENA Gaira, ubicado en la ciudad de Santa Marta derivados del proyecto 220005 suscrito con el SENA.

Que, el Profesional Junior 1 con Asignación de Obligaciones del Grupo de Gestión de Pagaduría de la Empresa, mediante memorando con radicado 202655010008563 de fecha 09 de abril de 2026, solicita aumentar el rubro Recursos de Capital por valor de \$823.022.783,68, ya que, tras el análisis del comportamiento del recaudo de rendimientos financieros a cierre del primer trimestre de la vigencia 2026, se evidenció que el Banco de la República ha mantenido su tasa de intervención por encima de lo previsto inicialmente; y como resultado de esto, se han recaudado rendimientos financieros superiores a los proyectados inicialmente para la vigencia, por ende, se establece la necesidad de incrementar el rubro de Recursos de Capital y poder reflejar de manera más precisa los ingresos esperados para la vigencia 2026.

Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el Profesional Junior 1 con Asignación de Obligaciones del Grupo de Gestión de Pagaduría, se efectuó el análisis a la ejecución presupuestal del rubro Recursos de Capital en lo corrido del año y se consideró acudir a la facultad otorgada a la Presidente en el Artículo 18, del Manual de Presupuesto, el cual establece que: (...) *“La Gerencia General podrá introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos que tengan una destinación específica, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de inversión de ENTerritorio. En todo caso las adiciones que realice el Gerente General al presupuesto aprobado no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) del total del presupuesto aprobado.”* (...).

Que, en virtud de lo anterior, se considera procedente adicionar al rubro Recursos de Capital – Rendimientos Financieros la suma de \$823.022.783,68, valor que no supera el uno por ciento (1%) del presupuesto aprobado.

En consecuencia, se solicita efectuar la adición de los rubros de Recursos de Capital – Rendimientos Financieros, así:

Código	RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO 2026	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
12202	Recursos de Capital	\$ 32.016.479.348,66	\$ 823.022.783,68	\$ 32.839.502.132,34

Cifras expresadas en pesos

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026, mediante una adición por valor de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS**

Página 3 de 4

Código: F-JU-04

Versión: 09

Vigencia: 2025-06-10

Clasificación: IP

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.

Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



RESOLUCIÓN No. (68)

“Por la cual se efectúa modificación y adición en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A”.

OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$823.022.783,68), conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, así.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	TOTAL INGRESOS	810.305.536.619,11	823.022.783,68	0,00	811.128.559.402,79
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	86.744.897.879,96	0,00	0,00	86.744.897.879,96
12	INGRESOS OPERACIONALES	716.801.132.558,55	823.022.783,68	0,00	717.624.155.342,23
121	SERVICIOS - HONORARIOS Y COMISIONES	153.409.865.996,86	0,00	0,00	153.409.865.996,86
12101	GERENCIA DE PROYECTOS	38.227.074.460,81	0,00	0,00	38.227.074.460,81
12102	GESTION DE RECURSOS	33.101.648.294,81	0,00	0,00	33.101.648.294,81
12103	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS	5.690.933.979,00	0,00	0,00	5.690.933.979,00
12104	EVALUACION DE PROYECTOS	76.390.209.262,24	0,00	0,00	76.390.209.262,24
122	RECURSOS DE CAPITAL	32.016.479.348,66	823.022.783,68	0,00	32.839.502.132,34
12201	CARTERA	0,00	0,00	0,00	0,00
12202	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTERRITORIO	9.606.879.180,83	823.022.783,68	0,00	10.429.901.964,51
12203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GERENCIA DE PROYECTOS	22.409.600.167,83	0,00	0,00	22.409.600.167,83
12205	VENTA DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00
123	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	2.160.000,00	0,00	0,00	2.160.000,00
12301	CERTIFICACIONES	2.160.000,00	0,00	0,00	2.160.000,00
12302	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
129	RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS	531.372.627.213,03	0,00	0,00	531.372.627.213,03
12901	DISPONIBILIDAD INICIAL	372.175.638.989,64	0,00	0,00	372.175.638.989,64
12902	FUENTE DE RECURSOS	159.196.988.223,39	0,00	0,00	159.196.988.223,39
13	INGRESOS NO OPERACIONALES	2.004.504.737,00	0,00	0,00	2.004.504.737,00
131	ARRENDAMIENTOS	1.177.094.431,00	0,00	0,00	1.177.094.431,00
132	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	827.410.306,00	0,00	0,00	827.410.306,00
13201	INDEMNIZACIONES Y RECLAMACIONES	827.410.306,00	0,00	0,00	827.410.306,00
13202	RECUPERACIONES Y/O DEVOLUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
13204	OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00
13203	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO EJECUTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
14	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.755.001.443,60	0,00	0,00	4.755.001.443,60

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., 30 días del mes de abril de 2026


ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)

Preparó: Diana Carolina Cuervo Ramos – Profesional Junior I del Grupo de Presupuesto.
Revisó: Sandra Cecilia Cadena Castañeda – Gerente de Unidad del Grupo de Presupuesto.
Revisó: Cristian Antonio Conrado Tejeda – Profesional Junior I Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Erika del Pilar Wilches Hernández – Jefe Oficina Asesora Jurídica.